

**BASES PARA SELECCIONAR UNA SOLUCIÓN A  
SER TESTADA EN BILBAO QUE RESPONDA AL  
RETO LANZADO POR EL PROYECTO BILBAO  
SILVER LAB**

## Contenido

1. Exposición de motivos .....	3
2. Objeto de la convocatoria .....	4
3. Reto al que dar respuesta.....	4
4. Entidades beneficiarias.....	4
5. Beneficios para las propuestas seleccionadas.....	5
6. Requisitos para participar en la convocatoria .....	5
6.1 Requisitos administrativos .....	5
6.2 Requisitos técnicos de la solución a testar.....	6
7. Presentación de propuestas .....	6
8. Documentación a presentar .....	7
8.1 Documentación administrativa .....	7
8.2 Memoria descriptiva .....	8
9. Criterios de selección.....	8
10. Procedimiento de selección .....	9
11. Obligaciones, incumplimiento y reintegro del importe económico.....	11
12. Derechos de imagen y difusión .....	11
13. Protección de datos de carácter personal.....	12
14. Confidencialidad.....	12
15. Vigencia .....	13
16. Interpretación y desarrollo de las bases .....	13
17. Condiciones para el desarrollo de los proyectos .....	13

## 1. Exposición de motivos

BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante, “BILBAO EKINTZA”), tiene como objetivo la generación de riqueza económica y social para la ciudad de Bilbao, potenciando sus capacidades como destino de inversión, creación y crecimiento de empresas, atracción de visitantes y talento, además de la mejora de las oportunidades de acceso al empleo.

En este contexto, BILBAO EKINTZA cuenta con una Unidad de Especialización Inteligente dentro del Área de Desarrollo de Ciudad, que plantea, entre sus objetivos prioritarios, el desarrollo económico de la ciudad apostando de manera singular por determinados sectores emergentes, dentro de la estrategia de especialización inteligente, entre los que se encuentra la economía plateada. Para ello, apoya, diseña y ejecuta programas específicos de apoyo, al tiempo que facilita procesos innovadores que posicionen a Bilbao como referente en cada campo.

Las proyecciones de población en Bilbao indican un claro envejecimiento demográfico de la ciudad, por lo que éste es un reto para la ciudad. En este sentido, el Ayuntamiento quiere fomentar el envejecimiento activo, la participación social de este colectivo y la seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

De esta forma, el envejecimiento brinda oportunidades y desafíos para la sociedad. Desde la óptica económica y empresarial, el envejecimiento supone también una oportunidad de creación de empleo y de mercado. El objetivo, por tanto, es impulsar la “Economía plateada” a través de la innovación en la creación de productos y servicios relacionados con las personas en proceso de envejecimiento.

Por todo ello, Bilbao Ekintza con el acompañamiento de Grupo SSI ha puesto en marcha el proyecto Bilbao Silver Lab. El objetivo del proyecto es que las empresas respondan a los retos específicos de la población mayor de 65 años con soluciones innovadoras, pudiendo testar sus productos y servicios en la ciudad de Bilbao.

En este sentido y para elegir un reto concreto a lanzar al ecosistema empresarial, el proyecto se ha iniciado trabajando en 3 áreas temáticas a través de diversos Focus Groups formados por profesionales y agentes especialistas en cada campo: salud y cuidados; vivienda, y ocio, comercio y turismo. Asimismo, se ha creado un Consejo Asesor formado por personas mayores pertenecientes a diversas asociaciones en el que se han contrastado y priorizado los retos a resolver planteados por los Focus Group temáticos.

Finalmente, se ha constituido un Grupo Motor formado por diferentes agentes pertenecientes a centros tecnológicos, universidades y asociaciones empresariales, que en función de las priorización anterior, ha planteado el reto que se lanza en estas bases, con las que se abre un proceso donde las empresas interesadas puedan plantear sus proyectos con el objetivo de dar respuesta al reto planteado.

## 2. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para realizar la selección de una empresa a la que se proporcionará la posibilidad de llevar a cabo un testeo de un producto o servicio que dé respuesta al reto lanzado en el proyecto Bilbao Silver Lab.

## 3. Reto al que dar respuesta

Tras el proceso de reflexión llevado a cabo, el reto que lanza Bilbao Silver Lab es prolongar la calidad de vida de las personas en el hogar en su ciclo de envejecimiento natural haciendo énfasis por un lado en la prevención y el cuidado tanto a nivel físico como mental de las personas mayores y sus personas cuidadoras familiares o no, y retrasar, en la medida de lo posible situaciones de fragilidad y/o dependencia.

A la definición de este reto se ha llegado, entre otras cosas, tras constatar que más del 85% de las personas mayores prefieren envejecer en sus hogares, en un ambiente familiar, y rodeadas – en la medida de lo posible – de sus pertenencias y seres queridos. Este deseo de envejecer en casa no es simplemente una preferencia personal. La Organización Mundial de la Salud resalta que el lugar en donde se envejece tiene impactos importantes sobre la salud de las personas: el hacerlo en un lugar conocido aumenta los niveles de confianza, independencia, y autonomía (OMS, 2015)

Es por ello por lo que se buscan soluciones, productos y/o servicios físicos y/o digitales, responsables, accesibles y usables por las personas destinatarias de las mismas y/o sus personas cuidadoras, que permitan prolongar la estancia en el hogar de la persona mayor con la mayor calidad de vida posible, tanto a nivel preventivo (físico y/o mental), como en aquellas situaciones donde hay fragilidad e incluso dependencia.

## 4. Entidades beneficiarias

Podrán presentar propuestas de solución a las necesidades y requerimientos del reto planteado:

- Empresarios/as individuales y/o microempresas
- Pequeñas y medianas empresas

Las entidades que aspiren a ser beneficiarias podrán concurrir de manera individualizada o en agrupación con otras con las que dispongan de acuerdos de colaboración específicos para este proyecto. En este caso, el proyecto deberá designar una sola interlocución, siendo de responsabilidad exclusiva de las entidades asociadas establecer el reparto de responsabilidades o derechos entre ellas, incluidas el reparto de la cantidad asignada que se pueda conceder. A estos efectos, se considerará presentada la empresa o entidad designada como líder de la agrupación.

No podrán optar a la condición de beneficiarios/as las Administradores Públicas, Sociedades Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

## 5. Beneficios para las propuestas seleccionadas

### a) Posibilidad de testeo del producto o servicio

Siendo el objetivo de Bilbao Silver Lab proporcionar al proyecto seleccionado la posibilidad de testar su solución por un máximo de seis meses, en un entorno real, con potenciales usuarios, Bilbao Ekintza facilitará las condiciones de entorno de testeo adecuados, asesorando además, sobre las claves y agentes determinantes de acceso al mercado silver.

### b) Visibilidad y difusión

Dará también visibilidad al proyecto seleccionado a través de los canales de comunicación de Bilbao Ekintza y Grupo SSI, y de otros agentes colaboradores de Bilbao Silver Lab que pudieran dar difusión al proyecto.

### c) Beneficios económicos

Bilbao Ekintza otorgará la cantidad de 10.000€ al proyecto seleccionado. El pago de dicha cantidad se hará en dos partes: 5.000€ en el momento de la firma del acuerdo para el testeo y 5.000€ una vez finalizado el testeo de forma satisfactoria según el criterio técnico de Bilbao Ekintza.

Adicionalmente, un máximo de tres de las propuestas que no resulten seleccionadas podrán acceder, por orden de posición en la clasificación, al servicio de consultoría-mentorización, SSI EkinSilverEconomy. Dicho servicio se concreta en unas sesiones grupales e individuales que se consideren procedentes para cada proyecto (con un máximo de 2 grupales y 6 individuales) durante un periodo máximo de 6 meses de duración (valorado en 1.650 euros/proyecto). Además, dichas soluciones serán testadas en un formato de 6 semanas máximo.

## 6. Requisitos para participar en la convocatoria

### 6.1 Requisitos administrativos

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que se hallen al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencia de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el caso de que el producto o servicio a testar corresponda a un proyecto de emprendimiento o de intraemprendimiento que todavía no esté constituido como empresa, deberá acreditar su alta como nueva empresa antes del inicio del testeo, presentando la documentación oportuna.

Así mismo, podrán presentarse las anteriormente señaladas siempre que no hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

De igual forma, no podrán participar aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad por cualquier organismo público, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tampoco podrán participar aquellas que estuvieran incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas físicas o jurídicas o empresas participantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## 6.2 Requisitos técnicos de la solución a testar

Para que los proyectos puedan pasar a la fase de valoración deberán cumplir con los siguientes requisitos, que serán comprobados en la fase de acceso. Si no fuera así, quedarían excluidos de las siguientes fases:

**Grado de desarrollo de la propuesta.** El producto o servicio propuesto deberá contar con un grado de desarrollo suficiente que permita testarlo con los primeros clientes reales, esto es, que el prototipo (producto o servicio) pueda ser capaz de funcionar en las condiciones reales en las que se pretende que este funcione. Este concepto sería similar al del nivel de madurez TRL (Technology Readiness Level) 6-7. De igual forma, se excluirán propuestas cuyo grado de desarrollo haya superado la necesidad de testeo, considerándose en esta exclusión las soluciones que ya estén en el mercado.

Se deberá justificar este requisito en el apartado 1 de la Memoria descriptiva.

**Viabilidad del testeo.** Sólo podrán pasar a la fase de valoración aquellas propuestas a las que se les pueda ofrecer un entorno de testeo adecuado. Para ello hay que tener en cuenta que Bilbao Silver Lab dispone para llevar a cabo este testeo de un universo de personas de Bilbao con edades comprendidas entre los 60 y los 85 años y con capacidad de decisión. El producto o servicio propuesto podría ser testado en un entorno domiciliario, residencial o urbano. Además, cuenta con las instalaciones e infraestructuras propias del grupo SSI.

Se deberá justificar este requisito en el apartado 2 de la Memoria descriptiva.

## 7. Presentación de propuestas

Las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar una propuesta al reto planteado deberán cumplimentar en todos sus términos el ANEXO I: SOLICITUD Y DECLARACIÓN JURADA, y acompañado de la documentación preceptiva, enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [sectores@bilbaokintza.bilbao.eus](mailto:sectores@bilbaokintza.bilbao.eus)

Tanto las bases como la documentación preceptiva estarán publicadas en la web de Bilbao Ekintza: <https://www.bilbaokintza.eus/proyecto/bilbao-silver-lab>

El plazo para presentar propuestas se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y se extenderá hasta el 6 de mayo de 2024, a las 13:00 horas.

Cualquier duda puede ser formulada, hasta una semana antes de la finalización del plazo de presentación de propuestas, a la siguiente dirección de correo electrónico: [sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus)

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de los requisitos y obligaciones que se expresan en estas bases.

## 8. Documentación a presentar

### 8.1 Documentación administrativa

- Solicitud y Declaración jurada cumplimentadas y firmadas según ANEXO I
- Copia del documento nacional de identidad de todas las personas que componen el equipo promotor de la propuesta.
- Curriculum Vitae (máximo 2 páginas) de todas las personas que componen el equipo promotor de la propuesta.
- Certificados originales de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengas exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que se haya consentido en la comprobación de oficio de este requisito.
- Fotocopia del documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante, copia de alta en el IAE y copia del CIF de la entidad.

En el caso de que el producto o servicio a corresponda a un proyecto de emprendimiento o de intraemprendimiento que todavía no esté constituida como empresa, deberá acreditar su alta como nueva empresa antes del inicio del testeo, presentando la documentación oportuna.

La persona que presente la propuesta de participación de este concurso asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de la documentación presentada.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a las personas interesadas para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de 3 tres días hábiles a partir del envío del requerimiento, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada Bilbao Ekintza a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.

## 8.2 Memoria descriptiva

Las personas y empresas participantes deberán presentar una memoria de la propuesta en formato digital (máximo de 20 páginas y en un tamaño de fuente suficientemente legible) con los siguientes contenidos mínimos:

- **Grado de desarrollo de la propuesta:** descripción detallada del producto o servicio propuesto para responder al reto y de su grado de desarrollo.
- **Necesidades para el testeo** del producto o servicio propuesto: número de personas con las que testar, perfil de las personas a las que va dirigido, tiempo estimado y recursos humanos y materiales necesarios.
- **Viabilidad técnica:** características del producto o servicio, modo en que aborda la solución al reto planteado, modo de funcionamiento o utilización. Factibilidad, en qué medida responde al reto y cubre la necesidad para la que está diseñada.  
Información de la empresa, recursos técnicos y humanos. Equipo de trabajo y competencias de cada miembro, experiencia en proyectos similares. Especificar si la propuesta se presenta en colaboración con otra entidad que aporte valor a la propuesta.
- **Descripción del modelo de negocio:** propuesta de valor, mercado al que se dirige (privado, público-privado, público), modo de acceso al mismo y forma de generación de ingresos. Acceso al usuario final, estrategias de comercialización y canales de distribución. Análisis de mercado y de la competencia.
- **Viabilidad económica financiera** del proyecto: presupuesto, inversiones, financiación, gastos e ingresos previstos.
- **Descripción del grado de innovación** del producto o servicio: grado de innovación sobre otros productos o servicios ya existentes. Innovación en el formato, en el abordaje de la necesidad, en el instrumento, o en la tecnología utilizada.
- **Potencial de escalabilidad:** posibilidades de crecimiento o expansión. Capacidad de expandirse o crecer en otros entornos.

En todos los casos, Bilbao Ekintza podrá requerir a las personas solicitantes cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

## 9. Criterios de selección

El “grado de desarrollo de la propuesta” y la “viabilidad del testeo” son requisitos excluyentes que se comprueban en la fase de acceso, por lo que sólo pasarán a la fase de valoración las propuestas que superen los mínimos en estos dos criterios, según se indica en el apartado 6 de las presentes bases.

Según esto, el producto o servicio propuesto deberá tener un grado de desarrollo suficiente que permita su testeo en condiciones reales y, además, requerir para el mismo de un público objetivo del que disponga Bilbao Silver Lab.



Los proyectos que pasen a la fase de valoración serán evaluados según los criterios recogidos en el cuadro inferior, pudiendo obtener como máximo las puntuaciones señaladas en cada uno de ellos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Viabilidad técnica	35
2. Modelo de negocio	25
3. Viabilidad económico - financiera	20
4. Innovación en el ámbito de la Silver Economy	10
5. Potencial de escalabilidad	10

## 10. Procedimiento de selección

La valoración de las propuestas se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior y en dos fases diferenciadas. En la fase de acceso, las propuestas habrán de superar los primeros criterios establecidos: grado de desarrollo del producto o servicio presentado, que deberá ser susceptible de ser probado en un entorno operativo; y viabilidad para poder realizar el testeo necesario para ese producto o servicio desde los accesos y recursos del proyecto Bilbao Silver Lab.

Finalizada la fase de acceso se comunicará la decisión por correo electrónico a todas las personas físicas o jurídicas participantes que no hayan superado dicha fase.

Las propuestas que superen esta primera fase serán valoradas por el Grupo Motor de Bilbao Silver Lab, en base a las puntuaciones máximas establecidas en cada criterio.

El grupo Motor estará formado por representantes de las siguientes entidades:

- Mondragon Unibertsitatea
- Vicomtech
- Worklan
- Asociación empresarias Emakumeekin
- Urbegi Social Impact
- BBK Bootcamps
- Start up Factory
- Tecnalia
- BEAZ
- Grupo SSI
- Bilbao Ekintza

Las seis propuestas con mayor puntuación, siempre que lleguen a un mínimo de 50 puntos, deberán realizar un “elevator pitch” en el que podrán defender su propuesta ante las personas integrantes del Grupo Motor.

Este grupo será el encargado de elegir el proyecto seleccionado para el testeo así como las propuestas que podrán acceder al servicio de consultoría-mentorización. Los criterios de selección serán los mismos del apartado 9 pero se aprovechará la presencia física de las personas seleccionadas en esta fase para que el jurado pueda abordar de manera más detallada los aspectos que considere más relevantes, con el fin de obtener conclusiones más precisas sobre de cada una de las propuestas presentadas. Por ello, la puntuación final que dará lugar a la clasificación de los proyectos será únicamente la asignada por el Grupo Motor tras la celebración del “elevator pitch”, sin que la puntuación obtenida previamente sea tenida en cuenta.

Dicha decisión será comunicada a los participantes a través del correo electrónico que hayan hecho constar en su solicitud de participación.

Además, podrán declarar desierto el concurso si, tras aplicar los criterios de selección, ninguna de las propuestas se considera adecuada por no alcanzar una puntuación mínima.

No serán propuestas elegibles aquellas que no respondan al reto planteado ni aquellas que se encuentren ya en fase de comercialización estando los productos/servicios en el mercado, siendo su único objetivo ampliar su red de clientes.

En el caso de que alguno de los proyectos seleccionados en la fase de acceso tuviera algún vínculo con alguna de las entidades que forman parte del Grupo Motor, la organización implicada no podrá tomar parte en la decisión final.

Bilbao Ekintza podrá excluir aquellos planteamientos que incluyan contenidos que atenten contra el honor de las terceras personas, además de todos aquellos que puedan causar rechazo social, sean contrarios al orden público o no estén dentro del marco de la legalidad. Los mismos además deberán haber sido obtenidos respetando la normativa vigente en función de la materia que les pudiera afectar.

Una vez realizada la selección del proyecto que vaya a participar en el testeo, se firmará un acuerdo con entidad seleccionada en el que se especificarán las condiciones, plazos y obligaciones en las que deberá llevarse a cabo el testeo.

## 11. Obligaciones, incumplimiento y reintegro del importe económico

### 11.1 Obligaciones de las personas o empresas beneficiarias

- Realizar el testeo de manera diligente, de forma que se puedan obtener conclusiones sobre la viabilidad de la propuesta.
- Proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo el testeo.
- Firmar un acuerdo entre la empresa beneficiaria y Bilbao Ekintza donde se recojan los compromisos de las partes y se definan las condiciones y requisitos del testeo.
- Comprometerse en participar activamente en las reuniones, conferencias y eventos en torno al ecosistema que se consideren de interés para Bilbao Ekintza.
- Dar publicidad y difusión en sus comunicaciones y otros canales que se consideren de interés para Bilbao Ekintza.
- Disposición a ser entrevistadas por los medios que así lo soliciten en relación a su paso por el proyecto.
- El producto o servicio presentado no podrá contravenir ninguna ley o disposición legal, así como respetar los principios de propiedad intelectual e industrial.

### 11.2 Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las Bases del presente Concurso para los proyectos participantes será causa de exclusión del mismo; en el supuesto de que el incumplimiento tenga lugar tras haber sido proyecto seleccionado, la exclusión podrá implicar la obligatoriedad de devolver los importes económicos ya recibidos.

En el caso de que la empresa seleccionada incumpliera las obligaciones del acuerdo firmado con Bilbao Ekintza donde se especificarán las obligaciones de cada parte, ésta procederá a la devolución del importe económico recibido.

## 12. Derechos de imagen y difusión

Los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de todas las propuestas presentadas a esta convocatoria pertenecerán a las empresas solicitantes. No obstante, tanto la empresa seleccionada como las empresas participantes consienten que Bilbao Ekintza y Grupo SSI, así como las empresas integrantes del Grupo Motor, puedan utilizar el nombre de la empresa y sus imágenes o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el proyecto seleccionado al público en general, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna por este hecho.

El logo de Bilbao Ekintza, así como los demás que se indiquen, se podrán incluir en los materiales impresos que los beneficiarios generen (carteles, folletos, hojas informativas.), en las placas conmemorativas, en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que puedan publicar en los medios de comunicación escrita, previa solicitud y visto bueno de Bilbao Ekintza.

### 13. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, Bilbao Ekintza, E.P.E.L. informa que los datos de carácter personal obrantes en las solicitudes de la presente convocatoria serán tratados por Bilbao Ekintza, E.P.E.L. con domicilio en c/ Navarra, 5. 48001 – Bilbao, con la finalidad de poder gestionar y tramitar las ayudas y/o subvenciones solicitadas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Dichos tratamientos se basan en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Bilbao Ekintza, E.P.E.L. como responsable del tratamiento.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

1. Acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, enviando un escrito a la dirección del responsable del Tratamiento, previa acreditación de su identidad
2. A reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

Para más información acerca de los tratamientos de datos personales que realiza BILBAO EKINTZA EPEL puede dirigirse a la dirección de correo electrónico [datos@bilbao.eus](mailto:datos@bilbao.eus) solicitando más información acerca del presente tratamiento de datos personales.

### 14. Confidencialidad

La información generada en el marco de las presentes bases de este concurso no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recogen en las presentes Bases.

En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas y, en su momento, el nombre de los proyectos seleccionados, su actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

## 15. Vigencia

Las bases de esta convocatoria serán de aplicación a las propuestas que se presenten desde la fecha de publicación de las mismas y durante el plazo de presentación de propuestas, indicado en el apartado 7. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo de la Dirección General.

## 16. Interpretación y desarrollo de las bases

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las bases de la presente convocatoria ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones definitivas.

En este sentido, en el caso de que fuera necesario desarrollar, modificar, adaptar o eliminar algún punto de la presente convocatoria que no suponga una alteración sustancial de la misma, se habilita a la Dirección de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. para que proceda a dichas modificaciones, aspectos de los que informará al Consejo de Administración en la primera reunión que tenga lugar tras la adopción de las mismas.

## 17. Condiciones para el desarrollo de los proyectos

El desarrollo de los proyectos participantes no podrá contravenir los derechos reconocidos a terceras personas en cualquier instrumento legal, tanto de carácter nacional como internacional, incluyendo a estos efectos la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Así mismo, siguiendo las indicaciones recogidas en el en el Reglamento (CE) 1083/2006, en su Título I, Capítulo IV, arts. 16 y 17, a través de los diferentes instrumentos de apoyo que Bilbao Ekintza dispone para las empresa y proyectos de creación de empresas, la práctica comercial que se lleva a cabo por las entidades beneficiarias deberá respetar los criterios de dicho Reglamento, por lo que se sensibilizará en torno a las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible y fomento de la protección y mejora del medio ambiente, así como en acciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral dentro de las empresas. Asimismo, se velará por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.

Por último, en consonancia con el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los beneficiarios utilizarán, en la difusión y realización de su Proyecto, preferentemente, el euskara y el castellano, sin perjuicio de la utilización de otras lenguas cuando el ámbito de los proyectos así lo requiera.